

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-08-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio 2103

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADA: JESSICA ALEJANDRA OSPINA MARTÍNEZ
RADICADO: 170014003002-2023-00481-00

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante allegue las PRUEBAS Y ANEXOS indicados en la demanda.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f9ca0dd6f4f6eb1aa5f62d9c840a5f8a4f78e9865a2d8bfb749fe928783f07**

Documento generado en 16/08/2023 11:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>